014

DECRETO DE ALCALDÍA N° - 2017 – MPCH/A.

Chiclayo, 18 DIC 2017

VISTO:

El Memorando N°370-2017-MPCH-GM, Memorando N°2757-2017-MPCH-GRR.HH, Informe N°125-2017-mPCH-GPP-SGRR, e Informe N°133-2017-MPCH/GRR.HH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, por su parte el artículo 39° de la Ley municipal ha establecido que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; además que los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. Con relación al Alcalde indica que dicho funcionario ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo; así mismo que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GERENCIA ASESORÍA JURÍDICA CHICLAYO

Que, el cuadro de Asignación Personal es un documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad sobre la base de la estructura orgánica vigente prevista en el ROF.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO ALCALDE

Que por Ordenanza Municipal N°001-2006-GPCH, de fecha 13 de Enero del 2006, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y por Ordenanza Municipal N°008-2015-MPCH se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones, modificado por Ordenanza Municipal N°006-2016-MPCH/A, y Ordenanza Municipal N°014-2016-MPCH/A.

Que, mediante Decreto Supremo N°084-2016-PCM se precisó la designación y los límites de empleados de confianza en las entidades públicas, estableciéndose que para el cálculo del cinco por ciento (5%) de empleados de confianza que señala el numeral 2) del artículo 4 de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público (LMEP), se entenderá como **"servidores públicos existentes en cada entidad"** a la sumatoria de los cargos ocupados y previstos en su Cuadro para Asignación de Personal o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, más el número de servidores contratados bajo el régimen del Contratación Administrativa de Servicios de la misma entidad, a la fecha de publicación del citado dispositivo legal.

Que, mediante Memorando N°370-2017-MPCH-GM, de fecha 04 de Mayo del 2017, se solicita el reordenamiento del CAP de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, y así contar con

cargos de confianza en el Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal y Gerencia de Recursos Humanos.

Que, de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, se tiene que los cargos que solicitan su reordenamiento son los siguientes:

Nº ORD	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	NIVEL REMUNERATIVO	TOTAL NECESARIO	SITUACION DE LA PLAZA				OBS
						PRESUPUESTADAS			PREV S/P	
						N	C	V		
ASESORIA TECNICA-ALCALDIA										
6	Asistente	PI-05-066-1	SP-EJ	SPF	1			1		
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS										
147	Asistente	PI-05-66-1	SP-DS	F1	1	1				
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS										
150	Asistente	P4-05-338-1	SP-DS	F1	1	1				
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO										
249	Ingeniero	P5-35-435-3	SP-DS	F1	1	1				

Que, de conformidad con el procedimiento establecido en el numeral 5 del Anexo N°4 de la Directiva N°002-2015-SERVIR/GDSHR "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE", en su versión actualizada, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°057-2016-SERVIR-PE, el reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar ajustes: (i) respecto de los cambios en los campos: "n° de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo" y "cargo de confianza", y (ii) otras acciones de administración del CAP que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad, incluyendo el supuesto señalado en el numeral 1.3 del citado anexo.

Que, mediante Informe N°132-2017-MPCH-GRR.HH, el Gerente de Recursos Humanos propone el reordenamiento de cargos del CAP de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, sustentando su aprobación.

Que, con Informe N°125-2017-MPCH-GPP-SGRR, el Sub Gernte de Racionalización, emite opinión favorable a la propuesta de reordenamiento de cargos del CAP, bajo el criterio de alinearse a los nuevos objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional PEI 2016-2018.

Que, teniendo en cuenta la opinión de la Sub Gerencia de Racionalización sobre la viabilidad, el reordenamiento es factible por la necesidad del Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal y Gerencia de Recursos Humanos de contar con personal de confianza, para que desempeñen funciones de acuerdo a la naturaleza del cargo a desempeñar, por lo que resulta necesario reordenar los cargos de Asistente, de la Asesoría Técnica de Alcaldía, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Recursos Humanos y Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro teniendo en cuenta que el reordenamiento propuesto no implica un incremento en el presupuesto institucional, tampoco altera el número total de cargos en el CAP, asimismo dicha medida no afecta los límites establecidos de los cargos clasificados como empleados de confianza;

y en lo que respecta al cargo de Asistente Administrativo de la Gerencia de Administración y Finanzas debe ser trasladado a la Gerencia Municipal, y el cargo de Ingeniero de Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro debe ser trasladado a la asesoría técnica de la Sub Gerencia de Coordinación de Alcaldía.

Que, el supuesto señalado en el numeral 1.3, la Directiva N°002-2015-SERVIR/GDSHR, refiere que las entidades que cuenten con un Cuadro para Asignación de Personal, podrán ajustar el documento hasta por un máximo del 5% del total de cargos allí contenidos, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 5 del citado anexo; sin requerir o utilizar mayores recursos presupuestarios para tal efecto.

Que, asimismo, se señala que el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP no requiere de un nuevo proceso de aprobación, pudiendo aprobarse mediante resolución del titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos o el que haga sus veces, con el vito bueno de la oficina de racionalización, o quien haga sus veces.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y a los antecedentes que se acompañan, resulta jurídicamente viable de aprobación del reordenamiento de cargos del CAP de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, en aplicación del artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades se debe expedir el presente Decreto teniendo como fuente legal el de establecer normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, así como el de regular asuntos de orden general y de interés para el vecindario para el procedimiento necesario de correcta y eficiente administración municipal;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO GERENCIA ASESORÍA JURÍDICA

POR CUANTO:

En uso de sus atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° y bajo el principio de subsidiariedad estipulado en el Segundo Párrafo del Artículo Quinto del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reordenamiento de cargos contenido en el Cuadro para Asignación de Personal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, conforme al Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Ing° David Cornejo Chinguel
ALCALDE DE CHICLAYO

ANEXO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 014 -2017-MPCH/A

Nº ORD	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	NIVEL REMUNERATIVO	TOTAL NECESARIO	SITUACION DE LA PLAZA				OBS
						PRESUPUESTADAS			PREV S/P	
						N	C	V		
ASESORIA TECNICA-ALCALDIA										
06	Asesor	P1-05-066-1	EC	SPF	1			1		
07	Asesor	P5-35-435-3	EC	F1	1			1		
GERENCIA MUNICIPAL										
35	Asesor	P1-05-66-1	EC	F1	1			1		
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS										
151	Asistente	P4--05-338-1	EC	F1	1			1		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHICLAYO
GERENCIA ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDE